



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 080011102000201600567
CONTRA **CARLOS ALIRIO GUTIERREZ ANTEQUERA**, SIENDO
DENUNCIANTE COMPULSA- CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO SALA
DISCIPLINARIA (HOY COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL -
ATLÁNTICO), CON FECHA CINCO (5) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: DECRETAR LA**
TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO A FAVOR DEL ABOGADO
CARLOS ALIRIO GUTIÉRREZ ANTEQUERA, EN ATENCIÓN A LAS RAZONES
ANOTADAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE
PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A **CARLOS ALIRIO GUTIERREZ ANTEQUERA** y **SU**
DEFENSORA ENITH GREGORIA GUTIERREZ DE CASTRO, SE FIJA EL
PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 05/11/2021, A
LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL
DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 09/11/2021, A LAS CINCO DE LA
TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: **SANDRA MILENA LÓPEZ MARTÍNEZ**
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

REVISÓ: **PAULA CATALINA LEAL ALVÁREZ**
ABOGADO GRADO 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 080011102000201600567 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 080011102000201501243
CONTRA **RAFAEL JACOBO PEÑA NARVAEZ**, SIENDO DENUNCIANTE
MIRIAM RESTREPO CARDONA, CON FECHA CINCO (5) DE OCTUBRE DE
DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE:
PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO A
FAVOR DEL ABOGADO **RAFAEL JACOBO PEÑA NARVÁEZ**, EN ATENCIÓN A
LAS RAZONES ANOTADAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA
PRESENTE PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A **RAFAEL JACOBO PEÑA NARVAEZ**, SE FIJA EL
PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 05/11/2021, A
LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL
DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 09/11/2021, A LAS CINCO DE LA
TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: SANDRA MILENA LÓPEZ MARTÍNEZ
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVÁREZ
ABOGADO GRADO 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 080011102000201501243 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 150011102000201500577
CONTRA **ULISES RAFAEL NOGUERA NIGRINIS**, SIENDO DENUNCIANTE
CAROLINA LÓPEZ PÉREZ, CON FECHA CINCO (5) DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO:**
DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO A FAVOR DEL
ABOGADO **ULISES RAFAEL NOGUERA NIGRINIS**, EN ATENCIÓN A LAS
RAZONES ANOTADAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE
PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A **ULISES RAFAEL NOGUERA NIGRINIS** y **SU DEFENSORA**
LAURA PAOLA DUARTE LOPEZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL
TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 05/11/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8
A.M.)

EMILIANO RIVER BRAVO
Secretario Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL
DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 09/11/2021, A LAS CINCO DE LA
TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: SANDRA MILENA LÓPEZ MARTÍNEZ
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADO GRADO 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 150011102000201500577 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOYACA SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010802000202100103
CONTRA MAGISTRADOS DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO, CON
FECHA CINCO (5) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ
PROVIDENCIA QUE ORDENO DAR APERTURA DE INVESTIGACIÓN
DISCIPLINARIA EN CONTRA DE **ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN, LUIS
HERNANDO CASTILLO RESTREPO** MAGISTRADO DE LA ENTONCES SALA
JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA Y TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
DISCIPLINARIO CONTRA **LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO** MAGISTRADO
DE LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA.

PARA NOTIFICAR A **ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN Y LUIS ROLANDO
MOLANO FRANCO** MAGISTRADOS DE LA ENTONCES SALA
JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL
TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 05 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS OCHO DE
LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA
QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 09 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS CINCO
DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: SANDRA MILENA LÓPEZ MARTÍNEZ
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVÁREZ
ABOGADO GRADO 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010802000202100103 00
DEL COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201705469 CONTRA FABIO SUAREZ CELY, SIENDO DENUNCIANTE JUAN PABLO RAMIREZ RAMIREZ, CON FECHA VEINTISIETE (27) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO**, ADELANTADO EN CONTRA DE FABIO SUÁREZ CELY, RESPECTO DE LA EXPEDICIÓN DE RECIBOS EN LAS FECHAS 02 DE MARZO DE 2011, 29 DE MAYO Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013, 21 DE AGOSTO DE 2014, 26 DE AGOSTO Y 22 DE OCTUBRE DE 2015 Y 10 DE MAYO DE 2016, RESPECTO A LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **SEGUNDO: REVOCAR** LA SENTENCIA PROFERIDA EL 09 DE JULIO DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL IMPUSO AL ABOGADO FABIO SUÁREZ CELY, CENSURA, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE DE LA COMISIÓN DE LA FALTA DISCIPLINARIA DESCRITA EN EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR INFRINGIR EL DEBER PROFESIONAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 8 *IBIDEM* EN LA MODALIDAD DOLOSA Y EN SU LUGAR **ABSOLVER** AL DISCIPLINADO TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A FABIO SUAREZ CELY, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 05/11/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 09/11/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: MIGUEL ANGEL MURCIA GARIBELLO
ESCRIBIENTE

REVISÓ: PAULA CATALINA LEÁL ALVAREZ
ABOGADA GRADO XXI

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201705469 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTÁ SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA



EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 180011102000201700179
CONTRA **ANDRES FELIPE GONZALEZ RAMIREZ**, SIENDO DENUNCIANTE
ELIAS ROMERO SILVA, CON FECHA VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS
MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO:**
REVOCAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 25 DE ABRIL DE 2019, POR LA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DEL CAQUETÁ, POR MEDIO DE LA CUAL FUE DECLARADO
DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE EL ABOGADO ANDRÉS FELIPE
GONZÁLEZ RAMÍREZ, POR LA VULNERACIÓN AL DEBER CONTENIDO EN EL
ARTÍCULO 28 NUMERAL 8 DE LA LEY 1123 DE 2007 Y LA COMISIÓN DE LA
FALTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 5 *IBÍDEM*, PARA EN SU
LUGAR **ABSOLVERLO** DE RESPONSABILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO
EXPUESTO EN ESTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A **ANDRES FELIPE GONZALEZ RAMIREZ** y **SU DEFENSOR**
JOHN ARMANDO DURAN CORONEL, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR
EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 05/11/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA
(8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL
DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 09/11/2021, A LAS CINCO DE LA
TARDE (5 P.M.)

Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citador grado 5

Revisó: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
Abogada Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 180011102000201700179 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA SALA
DISCIPLINARIA



EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 250001102000201700357 CONTRA **LOMBARDO ANTONIO ESPITIA PIÑA**, SIENDO DENUNCIANTE URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ – EN CALIDAD DE APODERADO DE LA SEÑORA ROSA VICTORIA DELGADO GARZÓN, CON FECHA VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: CONFIRMAR** LA DECISIÓN PROFERIDA EN LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN CELEBRADA EL 22 DE ABRIL DE 2019, POR MEDIO DE LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA ORDENÓ LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO EN FAVOR DEL ABOGADO LOMBARDO ANTONIO ESPITIA PIÑA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN ESTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A **LOMBARDO ANTONIO ESPITIA PIÑA** y **SU DEFENSOR JUAN SEBASTIAN PINTO VEGA**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 05/11/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 09/11/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citador grado 5

Revisó: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
Abogada Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 250001102000201700357 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA SALA
DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 520011102000201600824 CONTRA DORA ILIA GUERRERO LUNA, SIENDO DENUNCIANTE SERVIO TULIO DIAZ JARAMILLO, CON FECHA VEINTIUNO (21) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO:** CONFIRMAR la sentencia de primera instancia, que declaró disciplinariamente responsable a la abogada Dora Iliá Guerrero Luna, por la comisión de la falta de que trata el artículo 35, numeral 4º, de la ley 1123 de 2007, a título doloso, y le impuso la sanción de suspensión en el ejercicio profesional por el término de tres (3) meses, de acuerdo con las consideraciones de esta decisión. **SEGUNDO: EXPEDIR COPIAS** a la Fiscalía General de la Nación de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

PARA NOTIFICAR A, DORA ILIA GUERRERO LUNAY SU APODERADO OSCAR ALEXANDER RIVAS MEJIA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 05/11/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 09/11/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: CAMILO ANDRÉS APONTE LEGUIZAMÓN.
CITADOR GRADO 5

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ.
ABOGADA GRADO 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 520011102000201600824 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO SALA
DISCIPLINARIA

ف.ك.ك.ع



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 520011102000201600824 CONTRA DORA ILIA GUERRERO LUNA, SIENDO DENUNCIANTE SERVIO TULIO DIAZ JARAMILLO, CON FECHA VEINTIUNO (21) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO:** CONFIRMAR la sentencia de primera instancia, que declaró disciplinariamente responsable a la abogada Dora Iliá Guerrero Luna, por la comisión de la falta de que trata el artículo 35, numeral 4º, de la ley 1123 de 2007, a título doloso, y le impuso la sanción de suspensión en el ejercicio profesional por el término de tres (3) meses, de acuerdo con las consideraciones de esta decisión. **SEGUNDO: EXPEDIR COPIAS** a la Fiscalía General de la Nación de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

PARA NOTIFICAR A, DORA ILIA GUERRERO LUNAY SU APODERADO OSCAR ALEXANDER RIVAS MEJIA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 05/11/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 09/11/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: CAMILO ANDRÉS APONTE LEGUIZAMÓN.
CITADOR GRADO 5

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADA GRADO 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 520011102000201600824 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO SALA
DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 270011102000201800170 CONTRA LUIS ENRIQUE CHAPARRO URRUTIA, SIENDO DENUNCIANTE MAGDALENA CASTRO MORALES, CON FECHA VEINTIUNO (21) de OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: REVOCAR** LA SENTENCIA DEL 17 DE JULIO DE 2019 PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCÓ, MEDIANTE LA CUAL SE DECLARÓ DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE AL ABOGADO **LUIS ENRIQUE CHAPARRO URRUTIA** POR LA FALTA DISCIPLINARIA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 1º DE LA LEY 1123 DE 2007 A TÍTULO DE DOLO Y CONSECUENTE CON ELLO LO SANCIONÓ CON **SEIS (6) MESES DE SUSPENSIÓN** EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, PARA EN SU LUGAR **ABSOLVERLO**, DE ACUERDO CON LA MOTIVACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A LUIS ENRIQUE CHAPARRO URRUTIA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 05/11/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 09/11/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Preparó: María Clara Ávila Ruíz
Citador Grado 5

Revisó: Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 270011102000201800170 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL CHOCO SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 730011102000201701100 CONTRA JOSÉ STERLING PERDOMO LLANOS, SIENDO DENUNCIANTE YENNY TERESA ROMERO BONILLA, CON FECHA VEINTISIETE (27) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA PROVIDENCIA DEL 6 DE MARZO DE 2018, PROFERIDA POR EL ENTONCES CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA, SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA, POR MEDIO DE LA CUAL ORDENÓ LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCESO EN FAVOR DEL DOCTOR JOSÉ STERLING PERDOMO LLANOS, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 93.357.710, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 62.481 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A JOSÉ STERLING PERDOMO LLANOS, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 5/11/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 9/11/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Preparó: María Clara Ávila Ruíz
Citador Grado 5

Revisó: Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 730011102000201701100 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL TOLIMA SALA DISCIPLINARIA